eskoriatzako udala

obra eta zerbitzuak

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE PASEOS EXISTENTES EN ESKORIATZA

1.- OBJETO DEL CONTRATO	1
2.- ÁMBITO DEL CONTRATO	2
3.- LABORES OBJETO DEL SERVICIO	2
4. ZONAS. PERIODICIDAD Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO	18
5. PERSONAL	20
6.- MATERIAL Y MAQUINARIA	25
7. INSTALACIONES	29
8.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SISTEMAS DE CONTROL	30
9. CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LA MEMORIA	32

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este Pliego de Condiciones Técnicas, la determinación de las características específicas a las que debe ajustarse la ejecución de la prestación de los trabajos de conservación, mantenimiento y limpieza de las zonas verdes, parques, jardines y arbolado de paseos existentes en el término municipal de Eskoriatza.

Dicho objeto corresponde al código 77311000-3 (servicios de mantenimiento de jardines y parques) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos o el uso de maquinaria ambientalmente sostenible.

Se adjunta en el **ANEXO 1**, la relación y superficie aproximada medida sobre plano de las diferentes áreas que componen las zonas verdes a mantener del término municipal, sin perjuicio de aquellas nuevas superficies que se puedan ir incorporando durante la vigencia del contrato. Las mediciones de las zonas inclinadas están realizadas sobre plano sin tener en cuenta la inclinación.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE PASEOS EXISTENTES EN ESKORIATZA

La empresa adjudicataria estará obligada a admitir las zonas verdes de nueva creación, o modificación que el Ayuntamiento estime deben ser incorporadas al contrato. Para ello el Ayuntamiento podrá decidir las condiciones de mantenimiento, tanto de zonas existentes como de zonas nuevas para poder asumir dichos incrementos sin aumento de costo de la oferta.

Así mismo, se diseñará junto con los técnicos municipales un plan de adecuación y dimensionamiento de aquellas zonas existentes que, bien por su tamaño bien por otras características particulares como ubicación u otras, imposibiliten o dificulten su adecuada gestión y mantenimiento.

2.- ÁMBITO DEL CONTRATO

Las labores objeto de este contrato se describen en el Capítulo 3 del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Por su parte, el ámbito de este contrato lo comprenden las zonas descritas en el Capítulo 4 del presente Pliego de Condiciones Técnicas y reflejadas en los planos adjuntos.

El Ayuntamiento podrá crear nuevos macizos de flores, nuevos céspedes, plantar árboles, trasplantarlos, cambiar el pavimento y cuantas actuaciones juzgue oportunas.

Al ser la naturaleza de la adjudicación, exclusivamente de conservación, la empresa adjudicataria no podrá realizar obras nuevas ni mejoras que alteren el trazado o características de los elementos a conservar, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

3.- LABORES OBJETO DEL SERVICIO

Sin perjuicio de la breve descripción de cada una de las labores que seguidamente se efectúa, deberán servir siempre como referencia tanto para éstas como para otras labores que se hayan podido omitir, las disposiciones contenidas en las normas técnicas básicas de jardinería de los colegios oficiales de ingenieros técnicos agrícolas, las que publica la Asociación Española de Parques y Jardines y demás normas al respecto.

Todas estas labores las debe realizar la empresa adjudicataria y estarán incluidas en el canon anual.

Con carácter general, la empresa adjudicataria deberá incorporar técnicas de gestión integrada, así como proponer el uso de herramientas específicas encaminadas a una gestión más sostenible. El uso de dichas herramientas y técnicas de gestión integrada se valorará de forma específica.

El conjunto de labores, que se realizarán ajustándose a las condiciones para conservar las zonas verdes, se detallan a continuación:

3.1. Siega de céspedes.-

Se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que suponga un desdoro para el jardín y un perjuicio neto para el césped, entendiéndose esta altura, según las zonas.

Zonas de césped: Altura máxima 10 cm. y una vez al mes como mínimo.

Zona de taludes: 2 cortes de hierba o césped y 2 limpiezas anuales.

La siega ha de ser realizada con un corte limpio, sin desgarros, para lo cual, se deberá comprobar el perfecto afilado de las cuchillas.

El césped segado deberá ser transportado al vertedero de vegetales de Akei. En caso de modificación de la ubicación también estará incluido el traslado a la nueva zona que se indique.

En zonas de césped, se podrá aplicar también la técnica tipo *mulching*, para lo que se deberá disponer de la maquinaria adecuada para su debido corte, triturado y esparcimiento, en cuyo caso se aumentará la periodicidad.

Sólo causas de fuerza mayor serán excusa suficiente para no retirar la hierba cortada el mismo día. En este caso se tomarán las medidas necesarias para que la hierba no sea motivo de suciedad en la zona y se retire a la mayor brevedad posible.

La empresa adjudicataria deberá presentar un control mensual del número de cortes de cada zona.

Donde así especifique la administración, se aplicará *mulch* o material de acolchado de origen orgánico (paja, corteza de árbol, cáscara de coco...) como medida de protección del suelo, prevención de la aparición de malas hierbas y aporte de nutrientes al suelo.

3.2 Otras labores en césped.-

Cuando la empresa adjudicataria lo considere necesario, debido a que las condiciones del suelo lo exijan, se podrán considerar necesarias unas operaciones suplementarias: recebado, escarificado, aireado en profundidad.

En la oferta se indicarán con detalle las operaciones suplementarias a realizar y las zonas en las que se considera necesario y los medios a utilizar.

3.3. Riego.-

El Ayuntamiento establecerá cada año los criterios de riego de las diferentes zonas y lo indicará a la empresa adjudicataria.

Independientemente de los criterios que se establezcan el riego de flor de temporada, las plantas vivaces, arbustos y árboles será prioritario y obligatorio, para evitar el deterioro de dichas plantas.

Los elementos vegetales se regarán esporádicamente o diariamente en las épocas del año que fuese necesario, dependiendo de las condiciones edafoclimáticas y de las especies de plantas existentes de forma que encuentren en el suelo el porcentaje de agua útil necesario para su normal desarrollo.

Se regará mediante los sistemas de riego automático instalados en las zonas verdes que dispongan de dicho sistema, donde no se disponga, se podrá utilizar la manguera.

La empresa adjudicataria se ocupará de programar las instalaciones de riego y presentará anualmente por escrito la programación anual de riego y necesitará la aprobación del Ayuntamiento. En esta programación se especificarán las frecuencias, hora de riego (que deberá

coincidir con los periodos de menos insolación) y la dosis de riego. No obstante, según la meteorología del momento se adaptará dicha programación.

Los consumos de agua y la energía eléctrica consumida por las automatizaciones de riego correrán a cargo del Ayuntamiento. En el caso del consumo de agua la empresa adjudicataria no utilizará más agua que la estrictamente necesaria para el riego, será la mínima e indispensable para conseguir los efectos deseados, cuidando que no se produzcan pérdidas por fugas o por falta de mantenimiento en los sistemas utilizados, corrigiendo inmediatamente cualquier avería. El adjudicatario colocará uno o varios contadores, prestados por el ayuntamiento, al objeto de poder controlar los consumos producidos.

Si por el incorrecto cumplimiento de este extremo de la realización de los riegos (bocas mal cerradas) se produjeran derrames de agua, erosiones del terreno u otros perjuicios, la empresa adjudicataria restablecerá por su cuenta la situación primitiva en la zona dañada. Asimismo, correrá de su cuenta el costo de agua derramada.

La empresa adjudicataria deberá usar preferentemente, y siempre que sea posible, agua que no sea para consumo humano y que sea apta para riego (agua de lluvia, agua depurada, etc.).

3.4. Recorte de bordes.-

En los límites de las áreas de césped y con objeto de que éste no invada las zonas de caminos o parterres de flores, se realizará cada vez que se recorte dicho césped y por lo menos tres veces al año un recorte del borde de la superficie, arrancando la parte sobrante.

3.5. Entrecavado y escarda.-

En los céspedes se eliminarán las malas hierbas mediante cuidados culturales o a mano. La escarda tiene como finalidad la eliminación de malas hierbas de los alrededores de las plantas. La escarda química (la realizada mediante la aplicación de herbicidas), no está permitida, salvo justificación previa de idoneidad. La escarda se realizará por lo menos 2 veces al año en todas las zonas donde haya vegetación.

Los macizos de flor se entrecavarán frecuentemente de tal forma que no existan malas hierbas y que se mantenga la buena estructura del suelo. La frecuencia dependerá de la climatología local.

A los arbustos y árboles se les dará dos entrecavados, uno en primavera y otro en otoño de una profundidad de 12 a 15 cm., sin afectar al sistema radicular.

Las hierbas de los alcorques serán extraídas, nunca cortadas, cuantas veces sean necesarias, no pudiéndose utilizar herbicidas si no existe autorización expresa del ayuntamiento.

El entrecavado tiene como finalidad el mantenimiento correcto de la buena estructura del terreno, la profundidad de la cava será del orden de 5-10 cm., sin que en ningún caso afecte al sistema radicular.

En el arbolado de alcorque se realizará como mínimo 2 veces año. En los árboles plantados en alcorque, este entrecavado comprenderá toda la superficie del mismo.

En las zonas de flor anual según necesidades para que el parterre se encuentre libre de hierbas en todo momento.

3.6. Recebado.-

En caso de que la erosión o compactación dejarán al aire parte de las raíces del césped, deberá recebarse inmediatamente después de un corte con una mezcla de mantillo y arena. A continuación, se pasará el rodillo.

3.7. Abonado.-

Abonos minerales en zonas verdes, alcorques y jardineras.

Consisten en el aporte sobre las praderas de césped, los macizos de flor de temporada, las vivaces, las masas de arbustos y el arbolado de zonas verdes y alcorques de alineación en calles, así como en jardineras, de abonos minerales y de cuantos productos de carácter mineral fueran necesarios para conseguir un mejor desarrollo vegetativo y un perfecto estado fisiológico de los citados vegetales.

Las épocas de aplicación serán en primavera y en otoño principalmente y si se observara la necesidad de realizarlo entre dichas épocas, éste se realizará igualmente una vez se reciba la

correspondiente instrucción. Los abonados minerales se entenderán que deben realizarse sobre vegetales ya establecidos, diferenciándose de los abonos de establecimiento inicial.

Los productos utilizados consistirán en abonos que lleven en su composición los elementos N, P, K, bien como elemento aislado o en mezclas, debiendo figurar la composición y riqueza de los elementos que lo componen. También pueden llevar oligoelementos. Asimismo, se usará cal, si fuera necesario para mejorar la estructura del suelo, (preferible cal viva).

En las praderas, la aplicación será sobre el césped, bien de forma manual o de forma mecánica. Pero cuando el abonado se realice sobre los arbustos, arbolados, setas, macizos de flor, bulbos o vivaces, éste se practicará sobre la zona sallada, y una vez aportado se procederá a su cubrición mediante el rastrillado correspondiente o mediante el aporte de mantillo orgánico.

Las dosis a utilizar variarán en función del tipo de abonos y de las zonas a abonar, según un estudio que se exigirá junto a la propuesta y de las conclusiones que se adopten de las ofertas.

Abonos orgánicos

El abonado orgánico se realizará utilizando los productos más adecuados, libres de malas hierbas y debidamente cuidado para tal fin, debiendo incluir aporte de humus de lombriz roja, gallinaza, fermentado, mantillo, etc.

En la pradera nunca se utilizará el estiércol sino el mantillo o el humus de lombriz, y en los arbustos, setos, macizos de flor de temporada, arbolado, rosaledas, etc. se usará estiércol depósitos en las zonas entrecavadas.

La época de realización será en el otoño-invierno y deberá contar con el visto bueno del ayuntamiento. Las dosis a utilizar variarán en función del tipo de abonado y de las zonas a abonar, según un estudio que se exigirá junto a la propuesta y de las conclusiones que se adopten de las ofertas.

Únicamente estará permitido el uso de abonos orgánicos y compost. El uso de fertilizantes químicos queda reducido únicamente a las áreas que así se especifiquen por la administración. Para el resto de áreas la mejora de la calidad física y química del suelo se hará con la aportación de compost o enmiendas de suelo ricas en compost.

Cuando se haga una replantación o se cree una nueva zona verde y se añadan enmiendas al suelo, se valorará que éstas sean libres de turba

En todos los casos, se valorará que éste cumpla con los criterios de la Etiqueta Ecológica Europea de composición y sustancias presentes en enmiendas de suelo o sustratos de cultivo.

En todos los casos, la empresa adjudicataria respetará la legislación vigente sobre suelos, abonos, fertilizantes, sanidad vegetal y medio ambiente, adaptándose a las Normativas Comunitarias, Estatales o Autonómicas en relación con el medio ambiente y contaminación de aguas superficiales y del subsuelo.

Abonado de zonas de flor anual

El abonado será obligatorio en las zonas de flor anual, con una frecuencia mínima de 2 veces al año.

En la oferta se indicará el tipo de abono orgánico a utilizar, marca, dosis, época, utilización....

La empresa adjudicataria presentará anualmente por escrito el plan de abonado a realizar en las zonas de flor anual y vivaz, en la que se indicará el tipo de abono orgánico a utilizar, marca, dosis y necesitará la aprobación del Ayuntamiento.

Abonado de resto de zonas

El estudio de abonado de resto de zonas también se deberá presentar en la oferta. Se indicarán tipo abono, dosis, época...

Abonado con compost municipal

En caso de que el Ayuntamiento facilite compost propio, la empresa adjudicataria se tendrá que hacer cargo de recoger, transportar y aplicar dicho compost con los medios contemplados en el

servicio. En este caso se detraerá del canon la partida correspondiente al abonado (con abono no municipal) o se reutilizará dicha cantidad para otro tipo de servicios. En todo caso, la empresa adjudicataria deberá proceder al vaciado de los contenedores existentes en las zonas de compostaje municipal, indicando en la oferta la frecuencia mínima de vaciado.

3.8. Tratamiento fitosanitarios.-

La empresa adjudicataria quedará obligado a realizar con sus propios medios y en las fechas oportunas los tratamientos preventivos necesarios para impedir la iniciación o propagación de cualquier enfermedad o plaga que pudieran aparecer en alguno de los cultivos o en terrenos de zonas verdes objeto del contrato, así como aquellos otros encaminados a combatir en su totalidad la enfermedad o plaga una vez desarrollada.

Debido a los riesgos que conlleva el uso de fitosanitarios estará limitado al mínimo necesario y se fomentará la gestión integrada de plagas, prevención, tratamientos ecológicos, lucha biológica, trampas feromonas, etc. Es decir, se utilizará lo que sea menos tóxico y molesto posible tanto para las personas como para el entorno natural, debiendo comunicar previamente y por escrito al ayuntamiento las fórmulas, métodos y dosificaciones a emplear en cada caso.

Todos los productos fitosanitarios y nutricionales a emplear, serán aportados por la empresa adjudicataria que, asimismo, deberá disponer de los sistemas de información técnica adecuados para poder controlar y seguir la evolución de los tratamientos.

En la oferta, se deberá presentar un estudio técnico sobre situación actual de los jardines y de acciones a emprender a corto y medio plazo, que servirán para valorar la calidad técnica de la misma.

La aplicación de productos biocidas o fitosanitarios se ha de reducir al máximo posible pero garantizando la salud de la vegetación de las zonas verdes. Para ello, el licitador ha de presentar un plan de control de plagas integral detallando el tratamiento que dará a cada problemática (preventivo, mecánico, térmico, biológico) y que se valorará en los criterios de adjudicación. También se detallarán los productos que utilizará, que en cada caso serán específicos. El tratamiento se hará según el plan y cuando las condiciones climáticas sean las adecuadas.

En los productos, se valorará el uso de productos:

- No clasificados como N, T, T+ o C según el Real Decreto 255/20032 o como H300, H301, H310, H311, H314, H330, H331, H370, H372, H400, H410, H411 o EUH059 según el Reglamento (CE) 1272/2008.
- No clasificados con los códigos R45, R46, R60, R61, R62, R63 y R64, según el mismo R.D. 255/2003 o como H350, H340, H360F, H360D, H360FD, H360Fd, H360Df, H361f, H361d, H361fd o H362 según el Reglamento (CE) 1272/2008.
- Potencialmente no bioacumulable. Para ello, los componentes activos orgánicos han de tener un coeficiente de reparto octanol/agua (Log Kow) menor de 3 o mayor de 7 según el método 123 de la OCDE; y los compuestos inorgánicos, un FBC (factor de bioconcentración) registrado ≤ 100 según el método 305 de la OCDE. También se aceptarán otros test equivalentes.
- Biodegradables (ready biodegradability) según el método 301 A-F de la OCDE o equivalente.

En la solicitud de necesidad de tratamiento fitosanitario la empresa adjudicataria indicará:

- Ubicación de la planta
- Enfermedad o plaga a tratar.
- La fórmula y dosificación del producto a emplear y plazos de seguridad.
- Método de aplicación
- Día y hora de tratamiento, procurando que sean siempre cuando haya menos público (noches o madrugadas), sin viento o lluvia y sin causar perjuicios al vecindario ni a vehículos aparcados en zonas próximas.

En la oferta, se deberá presentar un estudio detallado de las plagas y enfermedades de las plantas existentes en la jardinería, y en su caso para cada una de las enfermedades o plagas los tratamiento preventivos y curativos que se proponen, indicando los productos a utilizar, forma de aplicación, dosis, costo....

El control de plagas y enfermedades deberá ser llevado a cabo por un técnico responsable cualificado, capaz de determinar el patógeno causante de los daños y prescribir los métodos de control.

El personal encargado de realizar las aplicaciones deberá de estar en posesión del carné de manipulador de plaguicidas de nivel básico o cualificado.

Se valorará que la empresa licitadora esté inscrita en el Registro oficial de productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria (ROPO)

Criterios para los envases de fertilizantes y biocidas

Los envases de los productos fertilizantes y biocidas deben estar correctamente etiquetados indicando: nombre, compuestos peligrosos, instrucciones de uso y dosificación. Además, han de tener aparatos de dosificación precisos.

En cuanto a los envases de los productos cumplirán la normativa vigente al respecto, y estarán correctamente etiquetados, almacenados y deberán tener los aparatos de dosificación precisos.

Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente, ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente.

3.9. Aireación de céspedes.-

Las labores consistirán en pasar por el césped al menos dos veces al año, un aireador procediéndose a continuación al recebo con mantillo o turba y arena. Se deben extraer y evacuar o desmenuzar sobre el césped, antes de proceder a la operación de recebo. A continuación, se pasará un rodillo y se regará. La periodicidad de estas labores dependerá de la situación de los jardines, previo requerimiento del ayuntamiento. Los materiales necesarios serán suministrados por la empresa adjudicataria.

3.10. Parterres florales.-

En lo referente a las plantas de temporada la replantación correrá a cargo del contratista, en los parterres previstos deberá haber flor de forma constante, siendo asimismo a su cargo todas las labores para su plantación. En la oferta deberá presentarse un estudio con las plantas más idóneas y el programa de plantación, que servirán para valorar la calidad técnica de la oferta.

Criterios para la selección de plantas

La administración pedirá a lo largo del año la adquisición de planta de temporada o la sustitución de plantas existentes por otras más adaptadas a las condiciones climáticas de la zona.

Se entienden por flor anual o de temporada las plantas herbáceas de flor con ciclo ornamental menor de 6 meses. Estas plantas tienen su interés únicamente por sus flores, procediéndose a su sustitución una vez finalizado su periodo de floración.

Los bulbos o plantas de flor con ciclo ornamental mayor de 6 meses se entiende como flor vivaz o bulbo en cada caso.

En el caso de que la empresa adjudicataria opte por colocar vivaces o bulbos en estas zonas de flor, será obligatorio que tras su floración se retiren a otras zonas de vivaces, o se guarden para otro periodo.

En caso de que el Ayuntamiento mantuviera la situación actual de inexistencia de flor anual, la consignación económica se destinaría a otro tipo de trabajo o suministro que el Ayuntamiento decida.

Las plantas se presentarán cultivadas en maceta del 10,5 como mínimo, y estarán enraizadas y en condiciones de iniciar en breve la floración. La densidad mínima de plantación será 20 plantas/m2

En la oferta, se deberá presentar un estudio con las plantas más idóneas anuales, bulbos y vivaces y el programa de plantación, que servirán para valorar la calidad técnica de la oferta. Se indicará para cada zona la especie, el número de plantas, la densidad de plantación, fecha floración.

3.11. Limpieza.-

El personal dependiente de la empresa adjudicataria dedicará una atención constante y meticulosa a la limpieza de todas las zonas verdes que son ámbito del presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontaneo (malas hierbas), hojas caídas, restos de labores de siega y recortes de podas, como de los papeles, desperdicios y basuras presentes en esas zonas.

La obligación de la empresa adjudicataria no se limita al barrido, recogida y amontonamiento de las indicadas materias, sino que ha de completarse con la retirada inmediata de todas ellas con medios propios a su cargo. También se incluye la limpieza de todo objeto extraño presente en los alcorques.

3.12. Gestión de residuos

Recogida selectiva de residuos en zonas verdes

La limpieza se concreta en la recogida de todos los restos, vegetales y no vegetales, que se depositen en las zonas verdes, incluso alcorques, con el fin de que estas zonas verdes se encuentren siempre en condiciones correctas de uso e imagen.

Siempre que se realice alguna labor de mantenimiento de jardinería de la zona se realizará una limpieza de la misma. La empresa adjudicataria tiene que garantizar la correcta gestión de los residuos generados en las tareas de mantenimiento. Así:

- La fracción orgánica leñosa se triturará in-situ o en las instalaciones de la empresa adjudicataria y se usará para los acolchados (*mulching*) en las zonas acordadas
- Los envases y otros residuos urbanos no peligrosos se separarán en fracciones de recogida selectiva urbana y se depositarán en los contenedores de la vía pública.
- Los envases de productos peligrosos se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.

- Los aceites lubricantes y otros productos de vehículos y maquinaria, se recogerán separadamente y gestionarán a través de un gestor autorizado.
- Toda la fracción orgánica se compostará, in-situ, en las instalaciones de la empresa adjudicataria o en una planta autorizada.

Residuos vegetales

Además de las arriba citadas, los residuos vegetales en razón de su diámetro irán bien, al vertedero Mancomunado de Akei, o bien, al vertedero de maderas de Altzaurti.

3.13. Conservación y mantenimiento de jardineras en vía pública.-

Se realizará la conservación y mantenimiento necesario de las jardineras municipales existentes en la vía pública. Debido a las características de este tipo de plantaciones el riego será tenido especialmente en cuenta.

3.14. Conservación y mantenimiento de plantas de interior y balcones de la casa consistorial y casa de cultura.-

Se realizará la conservación y mantenimiento necesario de las macetas de plantas de interior situadas en el Ayuntamiento y Casa de Cultura.

Debido a las características de este tipo de plantaciones el riego será tenido en cuenta en especial.

La reposición por dos veces al año (primavera-invierno) estará incluida en el canon general del servicio.

3.15. Podas y recortes de ramas.-

La poda consiste en el recorte de diferentes tipos de plantas: arbustos, árboles, en crecimiento libre y dirigido, y se realizará en la forma y época más convenientes para la mejor floración y

vegetación de las plantas. Asimismo, se podarán las ramas rotas por causas fortuitas (vandalismo, accidentes, viento…) y eliminarán las plantas secas.

Esta labor se realizará siempre en la época más adecuada y quedará supeditada a las directrices marcadas por el Ayuntamiento para cada especie, lugar y circunstancia, sometiéndose siempre a las siguientes normas de carácter general:

Se podarán en primer lugar las ramas enfermas, estropeadas o muertas.

La eliminación de ramas vivas y sanas solo se justificará para aclarar la copa, para compensar la pérdida de raíces, para dar buena forma al árbol y para revitalizar árboles viejos o poco vigorosos.

Se eliminarán perfectamente las ramas pequeñas que están mal dirigidas, cruzadas o demasiado juntas, tratando de mantener la forma natural del árbol.

Se evitarán las podas muy drásticas, y solo se efectuarán en casos muy concretos y siempre bajo las indicaciones del ayuntamiento.

En las calles se podarán también los árboles para evitar interferencias con cables eléctricos y telefónicos, semáforos, viviendas, tráfico rodado, etc., así como para impedir la posible caída espontanea de ramas.

En todos casos, es fundamental efectuar correctamente los cortes y tratar debidamente las heridas resultantes.

Los cortes se realizarán al nivel de la base de la rama a eliminar, dejando la herida enrasada por la parte que permanece. No se dejarán muñones que sobresalgan por constituir focos de infección y dificultar la cicatrización.

Se tenderá a realizar el menor número posible de cortes, propiciándose los de pequeño tamaño. Estos deberán ser limpios y sin rebarbas para lo cual las herramientas que se utilicen deberán estar perfectamente afiladas y desinfectadas. En caso necesario se tratarán las heridas resultantes.

Todos los cortes cuyas heridas sean de un diámetro superior a 5cms. serán tratadas con un producto fungicida, cuya formulación deberá ser previamente aprobada por el ayuntamiento. Su aplicación deberá realizarse inmediatamente después de efectuada la poda del árbol.

También deberán ser tratadas las heridas producidas por causa accidental o las provocadas por cortes efectuados inadecuadamente en años anteriores.

En parques, plazas y otras zonas verdes, donde los árboles tengan espacio suficiente para su desarrollo, ser podarán con la frecuencia necesaria para mantener un buen estado sanitario, forma adecuada y floración.

Respecto a los árboles de alineación en calles, se diferencian los plátanos y tilos tradicionalmente podados cada año, de las restantes especies de hoja caediza, cuya frecuencia será señalada por el ayuntamiento.

En este sentido, la empresa adjudicataria deberá presentar durante el mes de septiembre un plan anual de poda, para su aprobación con las modificaciones a que hubiera lugar, y en el que deberán incluirse calles, especies, tipo de poda y calendario de ejecución.

La empresa adjudicataria deberá disponer, además de todas las herramientas de corte (motosierras, hachas, tijeras, etc.) necesarias para llevar a cabo esta labor, los medios mecánicos necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata.

La señalización necesaria para la realización de algunas labores y muy especialmente la de la poda de arbolado de alineación, será por cuenta de la empresa adjudicataria, que deberá disponer de todos los elementos necesarios como vallas de obra, señales de tráfico, etc., en número suficiente para la correcta realización del trabajo.

La poda se realizará en las fechas oportunas para la vegetación y no perjudicar a cada una de las especies; sin perjuicio de que el Ayuntamiento puntualmente pueda adoptar decisiones en base a otros criterios (luces de navidad…). En este sentido se procurará siempre que sea posible, adelantar la poda a la caída de la hoja, de manera que se faciliten los trabajos de limpieza viaria.

Retirada restos poda

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios mecánicos necesarios para la retirada de los residuos de la poda, que deberá realizarse de forma inmediata. Así, deberá retirar los restos vegetales y no vegetales, procedentes de siegas, limpiezas y podas el mismo día en el que se

generen los restos. Solo causas de fuerza mayor serán excusa suficiente para no retirar los restos del día. En este caso se tomarán las medidas necesarias.

Los restos de poda se deberán retirar a vertedero autorizado, y en razón de su diámetro irán bien, al vertedero Mancomunado de Akei o al vertedero de maderas de Altzaurti. En caso de modificación de la ubicación de los vertederos de vegetales también estará incluido el traslado a la nueva zona que se indique.

También podría darse el caso de que los restos de poda deban ser troceados para su retirada posterior por un particular autorizado por el Ayuntamiento.

Los restos no vegetales serán recogidos y depositados dentro de bolsas en los contenedores de basura cercanos.

Poda de vivaces

Dependiendo de las especies, pero en general tras el periodo de floración se procederá a la poda de las vivaces, se eliminarán las hojas y ramas viejas con el fin de revitalizarlas. En algunos casos en especies con varias floraciones por temporada se realizarán las podas necesarias anualmente.

Poda de arbustos

Se podan los arbustos y plantas como mínimo 2 veces al año.

En todo caso se mantendrán las actuales características de poda siempre que no exista otra indicación al respecto.

Poda de setos

Los setos bajos de menos de 1 metro se podarán como mínimo 3 veces año, y los setos altos como mínimo 1 vez año.

Poda invernal periódica de arbolado

Los trabajos periódicos de poda de arbolado en invierno quedarán supeditados a lo que marque en cada caso el Ayuntamiento. En principio solo se poda el arbolado que periódicamente ha sido podado, y el cercano a fachadas, alumbrado o similares.

La empresa adjudicataria deberá presentar en septiembre el plan anual de poda periódica del arbolado para su aprobación por parte del ayuntamiento, indicando al menos:

- La fecha de comienzo de la poda y calendario de trabajos por zonas.
- Todas las herramientas de corte, los medios auxiliares necesarios.
- Señalización a utilizar.
- Medidas de seguridad a adoptar.
- La formación en cuanto a seguridad que ha impartido a sus trabajadores.

Poda rebrotes basales en arbolado

Se realizarán con la frecuencia necesaria la eliminación de chupones o brotes básales que las diferentes especies de árboles pueden producir, a fin de que no molesten el paso correcto del viandante en general.

Poda de formación

Se realizará con la frecuencia necesaria.

Se trata de podas que se realizan sobre todo a árboles para asegurar la seguridad de su entorno (principalmente viandantes o vehículos), así como las interferencias que puedan generar en semáforos, alumbrado público, ventanas, etc. Se realizarán en cuanto se detecten, y previo aviso por escrito y aprobación por parte del Ayuntamiento.

Los medios auxiliares necesarios para en el servicio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

3.16. Conservación y mantenimiento del arbolado.-

Es obligación de la empresa adjudicataria la vigilancia, conservación y mantenimiento de los árboles del municipio. Todos los árboles poseen un cierto riesgo de producir accidentes por rotura o caída que se incrementa con la edad y el tamaño de los mismos. Con el mantenimiento y la vigilancia se pretende llegar a un nivel de riesgo aceptable que haga compatible la seguridad con el tratamiento adecuado del arbolado.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar un informe durante el 1er año del contrato sobre conservación y mantenimiento de arbolado, en el que se prestará especial atención al estado estructural que presenten los árboles del municipio, los riesgos de fractura, la situación sanitaria, a fin de poder detectar las situaciones problemáticas o de peligro para controlar la seguridad de los usuarios. En años posteriores y de forma anual se realizará un seguimiento de lo señalado en el informe inicial.

En la oferta indicará de qué forma va realizar dicho estudio, señalando los elementos de análisis instrumental e indicar las medidas correctoras.

Además, la empresa adjudicataria deberá avisar de manera inmediata cuando se produzcan incidencias en el arbolado, y realizar informe de las posibles causas y medidas a adoptar.

3.17. Reposiciones.-

Estas labores consistirán en la sustitución o renovación de las plantas permanentes o de temporada, vivaces, arbustos, arboles, zonas de césped, etc., que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien, que su precario estado botánico haga prever tal situación para un futuro próximo.

Estas labores serán en su totalidad a cargo de la empresa adjudicataria cuando la muerte o el precario estado de las plantas sea por causa de:

- Anomalías en los riegos por carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta, o cuando por roturas en las instalaciones no se pongan a disposición del Servicio otros sistemas de riego.
- Anomalías en los tratamientos fitosanitarios por: carencia, deficiencia, retraso, dotación inadecuada o aplicación incorrecta.
- Excesiva vejez por carencia de reposiciones.

- Marcas producidas en las reposiciones o plantaciones efectuadas por la empresa adjudicataria.

De manera que las reposiciones que no prosperen por causas imputables la empresa adjudicataria deberán nuevamente realizadas a su cuenta y riesgo.

Estas labores serán realizadas, en principio y salvo indicación contraria, en la época adecuada más próxima al inicio del contrato y comprenderá todas aquellas reposiciones o nuevas plantaciones que hayan sido marcadas por el ayuntamiento y bajo la supervisión de éste. La empresa adjudicataria realizará anualmente un recuento de las marras que se hayan producido, presentando el correspondiente listado al ayuntamiento, y procederá a la corta y extracción de todas las plantas secas y de aquellas cuyo estado fitosanitario lo haga recomendable a juicio de los responsables municipales. El sistema radicular se suprimirá hasta una profundidad adecuada a la planta a reponer y, en caso necesario, se sustituirá la tierra y demás materiales extraídos al ejecutar la hoya. Además, la planta quedará suficientemente cubierta y con alcorque para el riego. Para casos excepcionales, tales como los grandes ejemplares y otros, las características de las plantas a reponer serán fijadas por el ayuntamiento.

Además, la empresa adjudicataria presentará dentro de los dos primeros meses de cada año una relación debidamente razonada de las zonas de césped que por su estado considere que deben ser objeto de renovación y que deberá ser revisada y validada por los responsables municipales.
Cada año y de acuerdo con las directrices que se establezcan desde el ayuntamiento, la empresa adjudicataria estará obligada a:

- Plantar flores por un valor mínimo de 2.975 euros y arbustos y otras plantas de menor porte por un valor mínimo de 1.500 euros para recuperación de jardines.
- Plantar árboles por un valor mínimo de 500 euros.
- Recuperar un mínimo de 750 m^2 de césped mediante labrado, nueva siembra y ajardinamiento (si se considera apropiado, esta medida podrá sustituirse por la plantación de más árboles, en este caso con un importe mínimo de otros 500 euros/año).

La retirada de plantas secas será realizada dentro del mantenimiento.

Cuando se coloquen nuevas plantas, la empresa adjudicataria a petición de la administración, propondrá una mejor distribución de éstas para agruparlas en función de sus necesidades hídricas y mezclando plantas complementarias como repelentes de insectos o enfermedades.

3.18. Gestión y mantenimiento de las compostadoras comunitarias.

La empresa adjudicataria ejecutará aquellas labores que se le encomienden en relación a la gestión y mantenimiento de las compostadoras comunitarias, considerando labores básicas el suministro de materia seca, el vaciado, traslado y en su caso el reparto del compost….

Existen cuatro zonas de compostaje en Eskoriatza:

- Elorreta
- Dorleta
- Aranburuzabala
- Museo Ibarraundi

Estas labores de gestión y mantenimiento comprenden:

- Control, vigilancia y elaboración de informe de funcionamiento de las compostadoras (cada mes, se elaborará un pequeño informe sobre cómo se está haciendo, si se necesita materia estructurante, si se observa algún problema de gestión, si se pueden introducir mejoras etc.)
- Suministro de materia estructurante (siempre que sea posible restos de poda triturada del municipio)
- Vaciado de las compostadoras, dos veces al año
- Traslado y reparto del compost.

4. ZONAS. PERIODICIDAD Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO

El servicio de mantenimiento se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes periodicidades:

- Marzo, Abril y Mayo: Todas las labores de conservación y reposición.
- Junio, Julio, Agosto: Todas las labores de conservación.
- Septiembre, Octubre, Noviembre: Todas las labores de conservación.
- Diciembre, Enero, Febrero: Todas las labores conservación, reposición y poda.

En cuanto a frecuencias, a continuación se detallan por zonas las que se deberán de prestar por los servicios objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas, en las que se realizarán las labores descritas en el artículo 3.

4.1. Bidegorri entre el límite con término municipal de Aretxabaleta y Kuatruena auzoa
Frecuencia mínima: 2 veces/año siega y desbroce

4.2. Cementerio de Apotzaga
Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce; 2 veces/año poda de setos y escarda.

4.3. Barrios San Pedro e Intxaurtxueta
Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

4.4. Jardín de piscina exterior del polideportivo
Frecuencia mínima: 2 escardas/año en zona de setos; 11 siegas/año (2 entre enero y mayo, 2 siegas/mes en junio, julio, agosto y septiembre; 1 entre octubre y diciembre).

4.5. Santa Ana auzoa, Gaztanadui kalea y plaza Eduardo Gorosarri
Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

4.6. Olazar auzoa y cementerio de Eskoriatza
Frecuencia mínima:
- Alrededores del cementerio: 2 veces/año siega y desbroce (una durante la tercera semana del mes de junio)
- Tramo entre cementerio y carretera a Bolibar: 1 vez/año siega y desbroce (durante el mes de septiembre)

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE PASEOS EXISTENTES EN ESKORIATZA

4.7. Casco Histórico (Hidalga kalea, Fernando Eskoriatza plaza, Gernikako arbolaren plaza y San Juan kalea)

Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

4.8. Dorleta auzoa

Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

4.9. Arbiñoste pasealekua y Bidebarrieta pasealekua

Frecuencia mínima:

- Bidebarrieta (Entre Antontxu y lavadero): 1 vez/año (junio) siega y desbroce
- Arbinoste: 3 veces/año siega y desbroce

4.10. Aranburuzabala kalea y Olaeta auzoa

Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

4.11. Aingeru Guarda pasealekua

Frecuencia mínima: 4 veces/año siega y desbroce

4.12. Rotonda Aingeru Guarda:

Frecuencia mínima:

- Rotonda: 2 veces/año siega y desbroce

4.13. Parques del Depósito Viejo, Depósito de Bolibar y Atxorrotz

Frecuencia mínima:

- Atxorrotz: 2 veces/año siega y desbroce
- Depósitos : 4 veces/año siega y desbroce

4.14. Anteiglesias de Mendiola, Bolibar (incluido Lete), Gellao, Mazmela, Zarimutz y Marin. Labores en cementerio y junto a iglesia de las Anteiglesias.

Frecuencia mínima: 2 veces/año siega y desbroce (una antes de la fiesta de cada anteiglesia y una en la tercera semana de octubre)

4.15. Monumento de Landa

Frecuencia mínima: 2 veces/año siega y desbroce

4.16. Parque Bainuetxe (Industrialdea Torrebaso)
Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

4.17. Museo Ibarraundi
Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

4.18. Plaza Santa Marina
Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

4.19. Antontxu kalea (entre caserío Antontxu y calle Aranburuzabala)
Frecuencia mínima: 6 veces/año

4.20. Kuatruena auzoa
Frecuencia mínima: 4 veces/año siega y desbroce

4.21. Elorreta auzoa
Frecuencia mínima: 6 veces/año siega y desbroce

5. PERSONAL

5.1. Generalidades.-

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario y capacitado para la correcta ejecución del servicio objeto de adjudicación y si es necesario deberá recibir formación en cuanto a actividades propias del servicio, así como de prevención, salud y seguridad laboral.

Al frente de este personal, directa o indirectamente, deberá existir un técnico que acredite su experiencia o formación en materia de trabajos de parques y jardines.

Los trabajadores en su quehacer diario se comportarán con total diligencia y decoro. Si fuesen reclamados por algún ciudadano actuarán con total respeto, amabilidad y atención.

Se deberá disponer de una estructura administrativa y funcional con una lógica y precisa asignación de responsabilidades y autoridad para crear una organización segura y responsable,

adecuada a los objetivos deseados y capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información establecida en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

Será obligatoria la comunicación de desperfectos que se observen en la vía pública que supongan un peligro inmediato para el viandante en general.

Las empresas licitadoras deberán presentar los certificados ISO 9001, OHSAS 18001 e ISO 14001, de aplicación en jardinería (servicios de mantenimiento de jardinería, obras de jardinería...)

La empresa adjudicataria deberá suscribir seguros de responsabilidad civil que cubran posibles daños a terceros en la realización de los trabajos contemplados.

5.2 Puestos de trabajo obligatorios para la realización de los servicios.

Será necesario un/a representante del Servicio con experiencia contrastada en puesto análogo para ejercer las labores de organización, vigilancia y control diarios del servicio, así como para ejercer las funciones de responsable de mantenimiento y conservación de equipos.

Dicha persona tendrá una categoría mínima de Ingeniero Técnico (Agrícola, Forestal, Montes o equivalente) con una experiencia mínima demostrable de 5 años acreditable mediante certificados expedidos por la empresa adjudicataria.

Esta persona se mantendrá en contacto directo con los servicios técnicos municipales, a los que informará debidamente sobre cuantas anomalías encuentre en el desarrollo del servicio, así como posibles sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia del mismo. Asimismo, informará sobre cualquier eventualidad y deficiencia que se observe en las vías públicas, mobiliario urbano, etc.

Como ya se ha indicado, la empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para la buena ejecución de las labores de conservación, y en la oferta se explicitará propuesta detallada de las previsiones de trabajo y plantilla que se considere necesaria en cada uno de los servicios a realizar y en la totalidad del servicio. El canon está calculado de manera que la empresa asumirá el 100% anual en sustituciones por incapacidades o absentismo de dos de los trabajadores de la plantilla a subrogar.

Por ello, deberán indicar en sus ofertas el número de personas necesarias para la realización de los servicios objeto de contratación, así como la jornada laboral y funciones que cumplirá cada uno de ellos, además de información como nombres, categorías, porcentaje de disponibilidad, sustituciones, vacaciones, etc.

El plan anual de organización del personal deberá contemplar una plantilla suficiente para aquellos periodos de mayor carga de trabajo (final de la primavera y principio del verano), por lo que en dichos períodos se deberían limitar o restringir las vacaciones de la plantilla. En el caso de realizar sustituciones, el trabajador a sustituir deberá serlo por otro de la misma cualificación.

Se especificará el método utilizado para calcular la plantilla necesaria para el servicio.

5.3. Obligaciones en cuanto al personal.-

La subrogación de contratos de trabajo se realizará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. En el Pliego Administrativo se detalla esta cuestión.

El personal adscrito a la prestación de los servicios objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas y del ulterior contrato de adjudicación, no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato ni al termino o resolución del mismo.

En ningún caso podrá exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento, y éste quedará totalmente exento de responsabilidad sobre las reclamaciones entre el contratista y su personal.

Todo el personal a jornada completa, adscrito al servicio, será de uso exclusivo para el objeto del contrato. Para la realización de otros servicios ajenos al mismo, se deberá tener orden o autorización expresa del Ayuntamiento.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de ajustar las condiciones del personal y sus contratos a lo dispuesto en la legislación vigente. Cualquier incumplimiento será de exclusiva responsabilidad del contratista.

Los licitadores deberán indicar en sus ofertas los criterios de actuación para la contratación del personal que suponga una ampliación sobre el conjunto de trabajadores a absorber. Asimismo, los

licitadores propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios.

5.4. Comunicaciones.-

La empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de comunicación de tal forma que durante la jornada laboral se pueda localizar al representante del servicio. Deberá igualmente disponer de un teléfono de urgencias, para atender los avisos, reclamaciones e instrucciones que sean necesarias realizar. Este servicio estará operativo 24 horas / 365 días.

Además, la empresa adjudicataria deberá facilitar y mantener abierta una dirección de correo electrónico con la que poder atender las comunicaciones con el Ayuntamiento.

En el caso concreto del cambio o sustitución definitiva del representante del Servicio o del Técnico especialista en jardinería, la empresa adjudicataria propondrá al Ayuntamiento por escrito y con la suficiente antelación dicho cambio, adjuntando currículum de la persona propuesta, que deberá cumplir con unas condiciones similares a la persona sustituida.

Para el caso de que durante la duración del contrato se produzca alguna baja (voluntaria, jubilación…) en la plantilla del servicio, será el Ayuntamiento el que determine la amortización o sustitución del trabajador. Y en su caso, deberá hacerse la correspondiente regularización del costo económico del contrato.

Se comunicarán por escrito cuantas ausencias se den por razón de enfermedad, accidente, realización de acciones formativas o permisos, con anterioridad en estos dos últimos casos.

Mensualmente se presentará un resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, absentismo.

5.5. Uniformidad.-

El personal adscrito a los servicios del presente Pliego de Condiciones Técnicas deberá estar perfectamente uniformado, en orden a la identificación, seguridad y control de la prestación de

los servicios, y que irá dotado, en todo caso, de los medios de seguridad y protección exigidos por la normativa de Prevención de Riesgos Laborables.

La cantidad y calidad del vestuario se regirá en todo momento según lo acordado por los convenios colectivos vigentes.

La empresa adjudicataria se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario, así como de la producción de ruidos excesivos durante la prestación de los servicios.

Para evitar ruidos innecesarios se evitarán situaciones susceptibles de producir un ruido excesivo atribuible a las labores propias del personal, la actitud del personal adscrito al servicio deberá ser tal que durante el desarrollo de su trabajo se observe una conducción correcta de los vehículos y una manipulación cuidadosa de la maquinaria y herramientas, suprimiéndose los mensajes verbales a gritos.

5.6 .Horario.-

La empresa adjudicataria en su oferta indicará la propuesta de horario, y tendrá en cuenta que no podrá comenzar la jornada laboral antes de las 7 de la mañana ni finalizar después de las 22:00 para evitar problemas de ruido.

En cualquier caso, tras la adjudicación y antes del comienzo del servicio el Ayuntamiento aprobará el horario de trabajo.

El Ayuntamiento podrá limitar el uso de determinados equipos en los trabajos programados o condicionar su uso a una temporada, trabajo u horario.

5.7. Urgencias, vientos, nevadas.-

En caso de producirse nevadas o fuertes heladas, los servicios a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los que establezca el Ayuntamiento. En este caso todo el personal de la contrata estará a disposición del Ayuntamiento, incluso para labores independientes del servicio de mantenimiento de la jardinería.

Además, cuando concurran causas extraordinarias o imprevistas (accidentes, fenómenos meteorológicos: vientos fuertes, nevadas) se realizarán los trabajos especiales de urgencia y seguridad necesarios para mantener y restablecer la seguridad pública afectada por el arbolado o cualquier otro elemento que pudiera ser peligroso y debiera ser retirado.

5.9. Hizkuntza betebeharrak.

1.- Herritarrekin harremanean egon daitezkeen langileek administrazioak berak bete beharko lituzkeen pareko baldintzak bermatu beharko lituzkete, hizkuntza gaitasunei dagokienez; horregatik, kontratu honen helburu den zerbitzura atxikiko diren langileen %50ari Europako Erreferentzia Markoaren B1 gaitasunaren pareko ahozko maila egiaztatzea eskatuko zaio (Administrazioko 1.HEren parekoa, ahozkoan).

Kontratua esleitu aurretik egiaztatu beharko du enpresak zerbitzua emango duten pertsonek badutela eskatutako hizkuntza gaitasuna. Era berean, enpresa kontratatu eta geroago zerbitzua emango duen pertsona berririk sartuko balitz, horiek ere eskatutako hizkuntza gaitasuna egiaztatu beharko dute.

Hizkuntza gaitasuna egiaztatzeko honako bi bideak erabili ahal izango dira:

- Zerbitzua eman behar duten pertsonek eskatutako hizkuntza gaitasuna daukatela ziurtatzen duen agiria aurkeztea edo,
- Administrazioak erabakitako proba egitea (proba horretan lortutako agiriak ez du inolako baliorik izango esleipen honetatik kanpo).

Subrogazio kasuetan, langileek eskatutako hizkuntza-gaitasuna betetzen ez badute, beharrezko neurriak adostuko dira zerbitzu hartzaileen hizkuntza eskubideak bermatze aldera.

2.- Eman beharreko zerbitzuaren ondorioz seinale, errotulu,ohar, edo bestelako komunikaziorik jarri behar izanez gero, euskara hutsean idatziko dira, mezua ezaguna edo ulergarria denean. Bestela, piktograma bidez egingo dira eta euskarazko azalpen mezua izango dute ondoan. Komunikazioa bermatzeko beste aukerarik ez dagoenean, elebitan egingo dira, euskarari lehentasuna emanez.

3.- Enpresak Udalarekin dituen komunikazio mota guztiak euskaraz edo ele bietan izango dira, izan harreman administratiboak (kontratu, faktura,...), izan zerbitzua ematetik sortutakoak (txostenak, azterlanak …)

5.9.- Obligaciones lingüísticas

1.- En la medida en que tienen contacto con la ciudadanía, en lo que a competencias lingüísticas se refiere, las personas empleadas por la empresa contratada deberían garantizar condiciones similares a las que de hecho se exijan a la administración contratante; por ello, se exigirá que el 50% del personal que se adscriba al servicio objeto de este contrato acredite un nivel oral equivalente a la competencia B1 del Marco Europeo de Referencia (semejante al PL1 oral de la administración).

Previa a la adjudicación del contrato, la empresa deberá verificar que las personas encargadas de prestar el servicio poseen la competencia lingüística precisa. Asimismo, en caso de que, una vez iniciado el contrato, se incorporen nuevas personas a prestar el servicio, deberán acreditar la competencia lingüística correspondiente.

La acreditación de la competencia lingüística podrá hacerse de la siguiente manera:

- Presentando los documentos que acrediten que las personas que prestarán el servicio cumplen con la competencia lingüística exigida, o
- Tomando parte en las pruebas que con ese objeto realice la administración (la acreditación que se obtenga en dichas pruebas carecerá de valor en cualquier otra instancia)

En los casos de subrogación, si el personal no cumple con la competencia lingüística exigida, se acordarán las medidas necesarias para garantizar los derechos lingüísticos de los/las receptores del servicio.

2.- Si la prestación del servicio requiere colocar señales, rótulos, avisos u otras comunicaciones, éstas se redactarán íntegramente en euskera cuando el mensaje sea conocido y comprensible. Si no es el caso, se utilizarán pictogramas, acompañados de mensajes explicativos en euskera. Cuando no haya otra opción para garantizar la comunicación, se realizarán de forma bilingüe, dando prioridad al euskera.

3.- Las comunicaciones entre la empresa y el Ayuntamiento se realizarán en euskera o en ambas lenguas, ya sean relaciones administrativas (contrato, factura,...) ya sean derivadas de la prestación del servicio (informes, estudios …).

6.- MATERIAL Y MAQUINARIA

6.1. Generalidades.-

El servicio debe comprender todas las técnicas y útiles existentes en el mercado necesarios para la obtención de una calidad óptima de los trabajos. Dichos sistemas serán preferentemente mecánicos y estarán descritos con detalle en la oferta.

La empresa adjudicataria deberá aportar la totalidad de maquinaria y equipos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales y mecánicos a aportar al contrato podrán ser de propiedad de la empresa adjudicataria o adquiridos mediante cualquier otra forma de arrendamiento mercantil o financiero. En cualquier caso, deberá quedar claramente reflejada en la oferta la modalidad de adquisición de la maquinaria con la que se prestará el servicio (propiedad del contratista, amortizable, alquiler…).

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta necesaria para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de su conservación y mantenimiento, revisiones obligatorias, seguros, etc. de la totalidad del material.

Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento, por lo que deberá disponer de los equipos de reserva oportunos.

Toda la maquinaria tendrá las condiciones requeridas para el fin a que esté destinada y deberá respetar lo establecido por la normativa vigente en materia de ruidos (utilización de maquinaria con bajas emisiones sonoras), contaminación y seguridad. En particular, la empresa adjudicataria cuidará las emisiones sonoras que dependen en gran medida de la forma de utilización de los vehículos y herramientas, quedando prohibido el uso de bocinas o cualquier otro dispositivo acústico dentro del casco urbano.

Los vehículos de nueva adquisición tendrán que cumplir como mínimo la normativa obligatoria vigente al inicio del contrato.

6.2. Modalidad de adquisición de la maquinaria.-

Tal y como se ha expuesto anteriormente los medios materiales y mecánicos a aportar al contrato podrán ser de propiedad directa de la empresa adjudicataria o adquiridos mediante cualquier otra forma de arrendamiento mercantil o financiero.

Para el caso de que se opte por un método que implique amortización, deberán detallar la duración en años de la amortización, y en el caso de que ésta sea por más años que la duración del contrato, deberán presentar en el apartado económico una oferta para la posible compra de dicha maquinaria por el Ayuntamiento, incluida amortización de maquinaria.

6.3. Exclusividad del material, vehículos y maquinaria.-

El licitador en su oferta deberá indicar la exclusividad o no del material aportado al contrato. En todo caso, aquella maquinaria que esté dedicada al 100 % al Ayuntamiento durante la duración del contrato no podrá utilizarse en ningún caso para la prestación de otros servicios ajenos al mismo, salvo orden o autorización expresa del Ayuntamiento.

6.4. Útiles y demás materiales.-

La empresa adjudicataria deberá aportar cuantos carros, herramientas y útiles se precisen para una buena realización del servicio contratado, y dispondrá de las reservas correspondientes para suplir las normales incidencias que surjan.

De la misma manera deberá disponer, a su cargo, todas las medidas de protección y señalización que garanticen la seguridad del personal que trabaja en la vía pública y de los usuarios en general.

6.5. Plazo de incorporación al servicio de la maquinaria.-

Los medios mecánicos deberán incorporarse al servicio en un plazo no superior a 10 días, salvo en el caso de los medios nuevos, que tendrán un plazo de incorporación no superior a dos meses.

En cada caso se ajustará el costo económico del servicio, al ritmo de incorporación de la maquinaria.

6.6. Sustitución de maquinaria.-

En caso de avería o cualquier otra incidencia se deberá comunicarla en un plazo no superior a 24 horas y sustituir la maquinaria antes de que transcurran 7 días.

El contratista tendrá la obligación de reponer por su cuenta y sin compensación económica alguna, cualquier material incluido en la contrata y que por su consumo, sustracción, deterioro o cualquier otra circunstancia causa baja en el mismo.

6.7. Inventario.-

El contratista, a los 3 meses de la puesta en marcha del servicio deberá presentar el inventario de maquinaria y útiles a utilizar en el servicio, y deberá mantener actualizado dicho inventario.

Con al menos 3 meses de antelación a la fecha de terminación de los servicios, se formalizará un inventario final, indicando el estado de conservación de cada elemento. El contratista deberá entregar los elementos que figuraban en el inventario primitivo, o aquellos que les hayan sustituido.

6.8. Mantenimiento de la maquinaria.-

Será de responsabilidad del contratista realizar las labores de mantenimiento necesarias para que la maquinaria se encuentre en un estado general bueno.

La empresa adjudicataria estará obligada a presentar un plan de mantenimiento preventivo de todo el material destinado a este contrato, indicando las operaciones relativas a engrase, revisiones, limpiezas exteriores, limpiezas interiores, y demás operaciones periódicas que haya que realizar.

Se presentará un parte trimestral del mantenimiento realizado en la maquinaria y vehículos, así como las averías e incidencias detectadas.

Las operaciones de mantenimiento de vehículos y maquinas se realizarán de acuerdo con la normativa vigente.

6.9. Identificación y rotulación de la maquinaria.-

Todo el material que vaya a utilizarse, siempre que lo permitan las características, llevará pintada en su puerta o sitio visible la inscripción correspondiente, conforme al diseño que establezca el Ayuntamiento, de forma que su identificación con el servicio resulte inequívoca. Como mínimo deberán contar con el siguiente parque de material:

- 4 desbrozadoras.
- 2 máquinas cortacésped.
- 3 sopladores-recogedores
- 1 camioneta de pequeño tonelaje para recogida de residuos de limpieza, siega y poda, de 3,5tn aprox. con volquete.
- 3 corta setos, uno de ellos de pértiga.
- Tractores de siega para *mulching* y para corte y recogida
- Andamio homologado
- Pequeña herramienta y utillaje.
- Material para riego (mangueras, lanzadera, aspersores, etc.)
- Una trituradora portátil de materia orgánica para la realización de material de acolchado o *mulching* in-situ. Se valorará que tengan emisiones de ruido y gases contaminantes bajos según valores declarados en el certificado de aprobación de la máquina (*CE-type approval certificate* o equivalente).

La adquisición de todo tipo de material, maquinaria y herramienta necesaria para la prestación del servicio, será de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de su conservación y mantenimiento.

Toda la maquinaria deberá encontrarse en perfecto estado de conservación y de limpieza en todo momento, por lo que deberá disponer de los equipos de reserva oportunos.

La totalidad del material, maquinaria y herramienta a utilizar durante la contrata será propiedad de la empresa adjudicataria y cuando finalice la contrata seguirá siendo de su propiedad.

6.10. Flota de vehículos.-

La flota de vehículos (turismos o comerciales ligeros) propuesta para el servicio deberá tener unas emisiones de gases de combustión media de EURO 4. Además, se valorará el % de vehículos destinados al servicio que son EURO5 o superior y que la flota tenga una media de emisiones de CO2 baja, según el consumo (litros/km) y el tipo de combustible.

Esta información se presentará recogida en la memoria técnica.

Para aceites y grasas lubricantes en aplicaciones abiertas (cadenas, sistemas hidráulicos, motores a 2 tiempos...), se valorará que:

- No estén clasificados con ninguna de los siguientes códigos de riesgo según el Real Decreto 255/2003: R45, R46, , R60, R61, R62, R63, R64, y sus combinaciones.
- Cumplan con los requisitos de composición, biodegradabilidad, potencial de bioacumulación y toxicidad acuática definidos en la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea o equivalentes.

6.11. Informe anual.-

La empresa adjudicataria presentará un informe anual que recoja:

- El balance de productos y las cantidades usadas, con la intención de monitorizar el consumo e ir controlando la dosificación reduciéndola en la medida de lo posible, siempre que se mantengan los estándares fijados.
- Las facturas que demuestren la compra de los productos ambientalmente mejores declarados en su oferta
- El consumo de carburante de la maquinaria y de los vehículos.
- La generación de residuos segregada por fracciones.

7. INSTALACIONES

Dadas las características del contrato, y al objeto de garantizar un correcto funcionamiento del servicio a prestar, la empresa adjudicataria deberá de disponer, en el municipio de Eskoriatza, o lo más cerca posible sin exceder de una distancia de 10km desde el casco histórico, de instalaciones suficientes para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato en cuanto a oficinas, vestuario, almacenes y garaje de los vehículos del servicio en los que efectuar tareas de reparación y mantenimiento, lavado, desinfección, guardería, custodia, etc.

En la oferta deberá indicar la ubicación y principales características del local.

Caso de que en el momento de presentar la oferta no dispusiera de las instalaciones, deberá comprometerse a conseguirlas para la fecha de inicio del contrato.

Serán por cuenta del contratista todos los gastos de adaptación que los mismos precisen, así como los de funcionamiento (agua, luz, teléfono, gas,...) que se produzcan, tasas, seguros, licencias, etc.

Los citados locales cumplirán la reglamentación vigente de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como la diferente reglamentación en cuanto a vertidos, limpieza de vehículos, actividades molestas e insalubres, etc.

Cada licitador indicará si las instalaciones previstas son exclusivas para el objeto del concurso, o si van a ser compartidas con otros servicios, situación ésta que deberá tenerse en cuenta para el reparto de las cargas que genere la instalación.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE PASEOS EXISTENTES EN ESKORIATZA

8.- ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SISTEMAS DE CONTROL

Se presentará estudio completo y detallado de la organización del servicio, con indicación de los distintos equipos propuestos, labores asignadas a cada uno de ellos, medios materiales, recorridos, horarios, frecuencias, sistemas de control, etc., y ello para la totalidad de los servicios a prestar.

La empresa adjudicataria procederá anualmente a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando ante el Ayuntamiento, para su aprobación, un nuevo Plan que recoja estas variaciones.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración Municipal, que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe el Ayuntamiento tendrá acceso a los locales o dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

Al inicio de cada trimestre la empresa adjudicataria presentará el *planning* previsto para el trimestre y posteriormente mensualmente, el responsable directo del servicio contratado se reunirá con los responsables municipales para presentar el informe comparativo, valorando en qué medida se han ajustado a las previstas en el contrato, cuáles han sido las desviaciones y sus causas y justificaciones, si las hubiera.

Este informe estará documentado y recogerá de forma clara y concisa todas las operaciones realizadas (actuaciones, explicaciones técnicas, fotografías, incidencias detectadas, subsanación, etc.)

Sistemas de control.

La empresa adjudicataria será directamente responsable de la calidad del servicio, controlando continuamente todos los aspectos con él relacionados por el sistema que considere oportuno, presentando en la oferta el Plan o sistema de control del servicio para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, definiendo las medidas que se proponen y describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones

y medidas correctoras en su caso, así como los medios materiales y personas responsables del control.

Se valorará el plan o sistema de control, en especial, en cuanto a controlar y garantizar el cumplimiento de las frecuencias de los diferentes servicios y a la calidad de los mismos, sin perjuicio de que pueda servir para el control de otros ámbitos.

Además, los servicios contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento para coordinar los trabajos, controlar las prestaciones y en general verificar y asegurar que la prestación de los servicios esté en condiciones de satisfacer las exigencias operativas y los objetivos de calidad de los servicios y parámetros de sostenibilidad medioambiental establecidos.

A la vista de los informes emitidos por la inspección del servicio, se determinarán por parte del Ayuntamiento las posibles correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización y prestación del servicio, las cuales tendrán carácter obligatorio para la empresa adjudicataria. Para ello deberán prever unos dispositivos muy ágiles que permitan proporcionar resultados satisfactorios inmediatos.

La empresa adjudicataria queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata que le sean solicitados por el Ayuntamiento.

Partes de trabajo. Estudios.

La empresa adjudicataria una vez puesta en marcha el servicio deberá presentar periódicamente los siguientes partes de trabajo (en soporte informático):

a.- Parte inmediato (en plazo de 24 horas)

- Comunicación de incidencia relativa a averías de maquinaría o “Incapacidad Temporal Transitoria” del personal.

b.- Parte mensual

- Parte de control de trabajos, en el que se incluya para cada zona o grupo de jardín los trabajos realizados, el operario y el tiempo. Deberá ser en formato Excel.
- Cantidad de residuos vegetales (Kg.) depositados en vertedero.
- Incidencias, averías, reparaciones red riego.
- Resumen de la situación laboral, bajas por accidente, enfermedad, absentismo.
- Mantenimiento realizado en la maquinaria y vehículos, así como las averías e incidencias detectadas.

Además, se presentará anualmente los planes o estudios:

- Plan anual de programación riego: zonas, dosis, frecuencias, horas.
- Plan de abonado de zonas de flor y vivaces
- Plan de poda: fechas, medios, medidas seguridad
- Estudio sobre necesidad de tratamientos fitosanitarios en Eskoriatza.
- Durante el 1º año del contrato informe sobre conservación y mantenimiento de arbolado.
- Plan de vacaciones
- Inventario maquinaria y demás útiles
- Propuesta de colocación de flor anual, bulbos y vivaces y balcón de la Casa Consistorial.

- Estudio sobre necesidades de reposición, listado de las plantas y zonas estropeadas y costo del correspondiente arreglo.

9. CONTENIDO Y EXTENSIÓN DE LA MEMORIA

La memoria explicativa del servicio tendrá una extensión máxima de 50 páginas. La escritura del texto se realizará usando un solo tipo de letra, trabajo, salvo los símbolos, que podrán ser insertados en forma cuidadosa y legible con otro tipo de letra. Los tipos de letra admitidos serán “Arial” 11, “Calibri” 11 o” Times New Roman” 11.

Dicha memoria contendrá los siguientes apartados:

1) Estudio individualizado relativo a cada una de las tareas de mantenimiento a prestar, como mínimo las enumeradas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, en el que se deberá hacer referencia a: tipo de sistema de ejecución (manual o mecánico, en este último caso maquinaria o herramientas a utilizar) describiendo el modo de ejecución de cada tipo de servicio, personal

necesario, rendimientos previstos, constitución de los equipos, frecuencias, distribución anual de las tareas y cualquier otra observación que la empresa adjudicataria considere de interés para el buen funcionamiento del servicio.
También será obligatorio rellenar un cuadro de labores de mantenimiento.

2) Personal. Propuesta detallada de las previsiones de plantilla, organigrama por categorías, personal directo, personal para bajas en su caso, personal de talleres, de administración y de supervisión, dirección o gerencia, (deberá recogerse todo el personal necesario, porcentaje de jornada trabajada, categoría profesional, antigüedad,..), horario de trabajo, criterios en nuevas contrataciones, jubilaciones, plan de formación del personal, plan de seguridad y salud, plan de incentivos, vacaciones, prendas de vestuario, equipo protección personal, etc.
También será obligatorio rellenar un cuadro de personal en el que se recojan los datos propuestos según el párrafo anterior.

3) Maquinaria, relación nominal de equipos y materiales, titularidad, descripción, cantidad, características técnicas, justificación o superación del cumplimiento de la normativa exigible (ruidos, olores, generación polvo…), potencia de la maquinaria, anchura de corte, consumo de combustibles fósiles, consumo lubricantes, consumo de energías alternativas, plan de mantenimiento de los vehículos, índices de utilización de los mismos, maquinaria de reserva, periodo de amortización, regímenes de sustitución o renovación, equipos informáticos y de comunicación, seguros.
Será obligatorio rellenar un cuadro de maquinaria y demás útiles en el que se recojan los datos propuestos según el párrafo anterior.

4) Instalaciones y medios comunes. La empresa adjudicataria indicará la ubicación y características de las instalaciones que propone.
También será obligatorio rellenar un cuadro de instalaciones y medios comunes propuestos

5) Sistemas de calidad y control. Se presentará en la oferta el Plan o sistema de control del servicio para controlar y garantizar la calidad de los trabajos, definiendo las medidas que se proponen, describiendo con el mayor detalle posible la forma de actuación, método para el registro de los resultados de las inspecciones y medidas correctoras en su caso, así como todos los medios materiales y los medios humanos de que se dispondrá.

6) Partes de trabajo. Se presentarán los formatos de los diferentes partes de trabajo de obligada presentación periódica, y además se presentará también el formato sobre los planes o estudios que se deberán presentar anualmente.

7) Estudios a presentar de forma obligatoria. Serán los siguientes:

a.- Propuesta de colocación de flor anual, bulbos y vivaces para las diferentes zonas existentes en el municipio y balcón de la Casa Consistorial. Se indicará para cada zona la especie, el número de plantas, la densidad de plantación y fecha floración.

b.- Estudio detallado de las plagas y enfermedades de las plantas existentes en la jardinería de Eskoriatza, y en su caso para cada una de las enfermedades o plagas los tratamiento preventivos y curativos que se proponen, indicando los productos a utilizar, forma de aplicación, dosis, costo....

c.- Estudio de arbolado. Obligatorio realizar durante el 1º año de contrato. Se presentará de qué forma va realizar dicho estudio, indicando los elementos de análisis instrumental y las medidas correctoras.

También será obligatorio rellenar un cuadro de estudios obligatorios a presentar.

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE PASEOS EXISTENTES EN ESKORIATZA

ANEXO 1

Ubicación	SUPERFICIE (m^2)
Kuatruena	4760
Bidegorri Kuatruena	2221
Aingeru Guarda	7326
Estación	438
Olaeta	294
Aranburuzabala 46	554
Antontxu	750
Huhezi	4152
Dorleta	5772
SJ 12	1575
Cementerio	8350
Olazar	212
San Juan	54
Txistularis	89
Gernika	378
Arana	19
Gorosarri	670
Arbiñoste	2891
Santa Ana	668
Liburutegi	755
Museo	3270
Kiroldegi	3335
San Pedro	7365
Intxaurtxueta	6826
Torrebaso	12597
Elorreta	9799
Elizateak	5230

PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO EN TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS VERDES, PARQUES, JARDINES Y ARBOLADO DE PASEOS EXISTENTES EN ESKORIATZA

Landa	743